

N. 512. of. 5.  
Alcaldia mún. de  
Cebegim

N. 76, f. 13

Con fha. 29 de Julio ult.º dice al  
Sr. Intendente Subdeleg.º de Prop.º y Arbitrios

Murcia 17 de Febrero lo sig.º  
de 1836

Informe la constad.  
de propios.

Mun. de Cebegim  
Las distintas Reales  
órn. que versan en el  
punto de abono de la cor-  
respondencia de oficio q.  
por el concepto de unas  
se deduce que debe satis-  
facerse por el ramo de  
Propios toda la que se  
causa oficialmente y por  
el de otras únicamente  
debe hacerse de la que  
corresponda al ramo por la In-  
tendencia Subd.º, se hi-  
to saber á todos los Pue-  
blos que únicamente se  
abonaria esta en las mun-  
ras de Propios, mas esta  
medida produjo la pa-  
ralizacion en las admi-  
nistraciones de correos  
y Estafetas de todo gene-  
ro de correspondencia

„En el concepto de no tener el Ayun-  
tamiento fondos de Penas de Cam.ª p.ª u-  
tan destinados á la dotacion de la Pena de

Alcaldia mún. de Cebegim ha pagado hasta abo-  
na con permiso de V.º del fondo de Prop.º la  
correspond.º de oficio. Recibio la circular  
de Marzo ult.º inserta en ella la N.º  
órn. fha. 7 del mismo, y con la de 16, oficio  
al Adm.º de Correos de Cebegim, p.ª q. diere  
órn. al de esta a fin de q. suspendiere el cobro  
de otra correspondencia, hasta la resolucion  
de S. M.º contentó no estar á sus atribu-  
ciones, y dió órn. para q. no se entregare  
sin q. fuere satisfecha. Con este motivo

